



### Detalle del Movimiento

|                        |   |
|------------------------|---|
| Expediente<br>Número   | VI-01871-2025   |
| Expediente<br>Caratula | REFACCIÓN Y PUESTA EN VALOR DE<br>INMUEBLE SITO EN CALLE O'CONNOR N° 20<br>DE SAN CARLOS DE BARILOCHE. LP N°<br>46/2025 |
| Movimiento<br>Número   | VI-01871-2025-I-0081  |
| Descripción            | ACTA DE PREADJUDICACIÓN RECTIFICA ACTA<br>DE PREADJUDICACIÓN N° 79/25   |
| Tipo de<br>Movimiento  | Acta de Preadjudicación c/Protocolo   |
| Protocolo              | Acta de Preadjudicación c/Protocolo N° 5/2026   |
| Organismo              | DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE COMPRAS,<br>VENTAS Y CONTRATACIONES   |
| Firmantes              | SAGARNA, SILVIO JAVIER<br>RIVERO, GUSTAVO ADRIAN<br>SFERCO, LEANDRO LUCIANO   |
| Estado                 | PUBLICADO (09/03/2026 10:23:10)   |



---

**ACTA DE PREADJUDICACIÓN RECTIFICATORIA**

**-Licitación Pública N° 046/25-**

En la ciudad de Viedma a los nueve (09) días del mes de marzo del año 2026, se reúne la Comisión de Preadjudicaciones, conformada en orden a lo dispuesto en el artículo 8° de la Resolución STJ N° 912/25 (mov. I-0010), e integrada por el Ing. Gustavo Rivero, en representación de la Dirección de Infraestructura y Arquitectura Judicial; el Dr. Silvio Sagarna, en representación de la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal; y por el Dr. Leandro Sferco, en representación de la Administración General, con el objeto de rectificar el Acta de Preadjudicación N° 79/25 obrante en mov. I-0054 en el marco de las actuaciones tendientes a la contratación de la obra tendiente a la REFACCIÓN Y PUESTA EN VALOR DE INMUEBLE SITO EN CALLE O' CONNOR N° 20 DE SAN CARLOS DE BARILOCHE, que se tramita por Expte. N° VI-01871-2025.

1. Que mediante el Acta de Preadjudicación N° 79/25, conforme a los antecedentes y la evaluación efectuada de la documentación obrante en el expediente, ésta Comisión aconsejó adjudicar a la firma Baffic S.A.S. la Licitación Pública N° 046/25, por resultar su oferta conveniente respecto de los intereses de este Poder Judicial y ser la mas ventajosa respecto de la comparación con el Presupuesto Oficial encontrándose un 11,38% por encima del mismo, por la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS CON 97/100 (\$ 698.306.722,97), con la forma de pago establecida en el Pliego de Bases y Condiciones y rechazar por onerosa la oferta presentada por la firma MR Services S.A.
2. Que la Fiscalía de Estado de la Provincia, mediante Vista N° 433/25, obrante en mov. N° I-0075, en base a las consideraciones formuladas a las que se remite en razón de brevedad, entendió que debía realizarse un nuevo Informe técnico respecto de la oferta original presentada por la firma BAFFIC S.A.S., determinando si dicha oferta se ajusta a las bases y condiciones de la licitación y, en su caso, resulta viable o no.
3. Que en el mov. N° I-0082, el Director del Área de Infraestructura y Arquitectura Judicial efectuó nuevo informe técnico, teniendo en cuenta los términos de la Vista de Fiscalía de Estado, y concluyó que debe declararse inadmisibles la oferta original de la



---

firma Baffic S.A., con fundamento en un particular enfoque en el valor de la mano de obra, toda vez que adjudicar la licitación consintiendo desde el inicio un valor que se encuentra muy por debajo de las escalas salariales oficiales implicaría asumir el riesgo de un eventual incumplimiento posterior del contratista, trasladar al Poder Judicial conflictos con los trabajadores afectados a la obra y, además, habilitar a las restantes oferentes a cuestionar la selección de la propuesta como más conveniente. En consecuencia, dicha Dirección recomendó efectuar una nueva pre-adjudicación de la obra a favor de la Oferta N° 3, presentada por la empresa Oriente Construcciones S.R.L., por resultar formal y técnicamente admisible.

4. Que mediante Nota N° 13/26 (mov. I-0077), se solicitó a los oferentes la ampliación del plazo de mantenimiento de oferta a partir del 27/02/2026, obrando aceptación por parte de las firmas Baffic S.A.S. y Oriente Construcciones S.A., conforme surge de las constancias insertas en mov. I-0080.

En consideración de las nuevas intervenciones y conforme a la evaluación efectuada de la documentación obrante en el expediente citado en el acápite, esta comisión ACONSEJA: 1)- Rectificar el Acta de Preadjudicación N° 79/25; 2)- Rechazar la oferta presentada por la firma Baffic S.A.S., de acuerdo a las consideraciones efectuadas en el nuevo informe técnico de la Dirección de Infraestructura y Arquitectura Judicial, por resultar inadmisibles conforme falla estructural en el cómputo y en los precios individuales que conforman la oferta; y 3)- Adjudicar a la firma Oriente Construcciones S.A. la Licitación Pública N° 046/25 destinada a la REFACCIÓN Y PUESTA EN VALOR DE INMUEBLE SITO EN CALLE O' CONNOR N° 20 DE SAN CARLOS DE BARILOCHE, por resultar conveniente respecto de los intereses de este Poder Judicial y ser la más ventajosa respecto de la comparación con el Presupuesto Oficial por encontrarse un 20,30% aprox. por encima del mismo, por la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 46/100 (\$ 754.220.594,46), con la forma de pago establecida en el Pliego de Bases y Condiciones.

No siendo para más se da por finalizada el acta firmando al pie de plena conformidad de acuerdo a los motivos esbozados precedentemente.